

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

## AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n  
14071- Córdoba  
Código RAEL JA01140214

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA E IEMKAIE

Córdoba, a      de      de 2021

#### PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), C.I.F. n.º P1402100J,
- Don **Jose María Lovera Sánchez de Puerta**, Presidente de la entidad IEMKAIE, con CIF G-14528731,

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

#### PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la provisión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, social para la gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de

Servicios Sociales Municipales

[www.ssm.cordoba.es](http://www.ssm.cordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

a2654347eda345e9e2dbeeaad97653008b6d7bdb

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

20/09/2021 13:59:59 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

**III.** La Asociación *IEMAKAIE* es una entidad sin ánimo de lucro que, entre otros fines estatutarios, tiene asumida la atención a colectivos con riesgo de exclusión social y la realización de programas de prevención y de actividades ocupacionales.

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

Es objeto del presente convenio el establecimiento de cauces adecuados de colaboración para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto "Atención a necesidades básicas de familias en situación de vulnerabilidad"

#### **SEGUNDA.- Ámbito de actuación, temporalización y población destinataria**

El desarrollo del proyecto se realizará desde agosto a diciembre del 2021.

El proyecto se lleva a cabo de forma inespecífica por toda la ciudad, pero sobre todo en barriadas necesitadas de transformación social. (Moreras, Polígono del Guadalquivir y Palmeras), dirigido a familias que cuenten con menores a cargo y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica y social.

#### **TERCERA.- Objetivos del Proyecto**

Con el proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de las familias que viven en entornos desfavorecidos a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1- Conocer la problemática familiar a todos los niveles (individual y grupal) para intervenir adecuadamente en función de sus necesidades.
- 2- Informar, orientar y facilitar el acceso a los recursos, tanto públicos como privados, a las personas beneficiarias de nuestra intervención.
- 3- Atender necesidades básicas puntuales de las familias, trabajando de manera específica el acceso a la alimentación, a la educación, a la salud y a la vivienda.

Servicios Sociales Municipales

[www.ssm.cordoba.es](http://www.ssm.cordoba.es)

Hash: d32e00350cb45c07dca9e6324370a7c281793129e80785c8bc06292656ffc1b787793d2b4db42e47885c179ea065aea81726ec81b4768e54e3c797f6304aa3 | PÁG. 2 DE 9

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

4- Trabajar con las familias la gestión adecuada de sus recursos económicos.

#### **CUARTA.- Desarrollo del programa**

Para la ejecución del proyecto se establecen las siguientes actividades:

- 1) Actividad de captación y estudio de situación. (de agosto a diciembre)
- 2) Actividad de impulso de acciones específicas para el desarrollo de los objetivos propuestos. (de agosto a diciembre). Entre otras acciones específicas se llevarán a cabo: entrevistas para concienciar sobre hábitos de vida saludables, reparto de alimentos, seguimientos individualizados para facilitar la adhesión a tratamientos, detección de casos con problemas de empleabilidad e intervención con ellos/as, intervención para reducir los índices de absentismo escolar, para mejorar casos de mala convivencia entre los miembros de la unidad familiar, concienciación sobre el buen uso y cuidados de las viviendas, gestión de citas y documentación relacionada con sus viviendas...etc.
- 3) Actividad de gestión del proyecto (de agosto a diciembre).

#### **QUINTA.- Obligaciones de las partes**

##### **- Ayuntamiento de Córdoba :**

- 1) Conceder a la otra parte celebrante una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) para financiar casi la totalidad del coste del proyecto con cargo a la partida Z/E10/2314/48909/P, que se tramitará en un solo pago anticipado, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Informar y derivar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados

Servicios Sociales Municipales

[www.ssm.cordoba.es](http://www.ssm.cordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

a2654347eda345e9e2dbeeaad97653008b6d7bdb

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

20/09/2021 13:59:59 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

- **IEMAKAIE :**

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones
- 2) Desarrollo de los proyectos con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución de los proyectos y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas.
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

**SEXTA.- Obligaciones comunes**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SÉPTIMA.- Presupuesto de ingresos y gastos**

Servicios Sociales Municipales

[www.ssm.cordoba.es](http://www.ssm.cordoba.es)

Hash: d32e00350cb45c07dca9e6324370a7c281793129e80785c8bc06292656f1c1b787793d2b4db42e47885c179ea065aea81726ec81b4768e54e3c797f6304aa13 | PÁG. 4 DE 9

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

El desarrollo del proyecto se ajustará al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	10.000,00 €
APORTACIÓN IEMAKAIE	102,20 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10.102,20 €</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS	
PERSONAL (2 TÉCNICOS)	6.102,20 €
PEQUEÑAS AYUDAS FAMILIARES	4.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.102,20 €</b>

#### **OCTAVA.- Seguimiento**

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

#### **NOVENA.- Relaciones entre Iemakaie y el Ayuntamiento.**

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma IEMAKAIE para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento de Córdoba.

#### **DÉCIMA.- Justificación**

Con fecha límite del 1 de marzo de 2022, la beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

a) Memoria de actuación.

b) Memoria económica justificativa que contenga:

- aplicación de los gastos efectuados por el 100 por 100 de la actividad que detalle tipo

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

- Conste indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
  - Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.
  - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (desviaciones al presupuesto inicial), en especial el importe de incremento del gasto así como su fuente financiación, bien sea por aportación propia, bien por aportación de otros agentes.
  - Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe de la totalidad del proyecto. Si la subvención hubiera servido para cubrir los gastos de personal se acompañará contrato laboral, nómina firmada por el/a perceptor/a, cotización a la Seguridad Social así como retención del IRPF. Cuando se admitan recibos o minutas de colaboración con la entidad beneficiaria, deberá contener todos los datos de identificación necesarios, de los exigidos para las facturas y, además, deberá aportarse el documento de ingreso de la retención de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
  - Justificantes de pagos realizados (solo para subvenciones de pago anticipado): pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso prestar justificantes de pago.
  - Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria en caso de remanentes no aplicados.
- c) Copia o acreditación del material publicitario generado para la difusión de las actividades subvencionadas, cualquiera que fuese el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera), donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales en la financiación del proyecto.

Servicios Sociales Municipales

[www.ssm.cordoba.es](http://www.ssm.cordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

a2654347eda345e9e2dbeeaad97653008b6d7bdb

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

20/09/2021 13:59:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

### **UNDÉCIMA.- Vigencia**

El convenio tendrá efectos desde el 1 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de prórroga automática.

### **DUODÉCIMA.- Extinción**

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes, con las consecuencias que se indican en la cláusula duodécima, respecto del reintegro.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

### **DECIMOTERCERA.- Reintegro de la subvención**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

### **DECIMOCUARTA.- Interpretación**

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del



O. M. Edificio "El Arcángel", 3ª planta.  
C/ José Ramón García Fdez., s/n.  
14071.- Córdoba.  
Tel. 957 499900 IP 16304  
Fax 957 483824  
Código RAEL JA01140214

mismo.

**POR EL AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE,  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE**

**POR IEMAKAIE  
EL VICEPRESIDENTE,  
JOSÉ MARÍA LOVERA SÁNCHEZ DE PUERTA.**

Servicios Sociales Municipales

[www.ssm.cordoba.es](http://www.ssm.cordoba.es)

Hash: d32e00350cb45c07dca9e6324370a7c281793129e80785c8bc06292656f1c1b78793d2b4db42e47885c179ea065aea81726ec81b4768e54e3c797f6304aa13 | PÁG. 8 DE 9



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

**a2654347eda345e9e2dbeead97653008b6d7bdb**

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

20/09/2021 13:59:59 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a2654347eda345e9e2dbeeaad97653008b6d7bdb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d32e00350cb45c07dca9e6324370a7c281793129e80785c8bc06292656ffc1b787793d2b4db42e47885c179ea065aea81726ec81b4768e54e3c797ff6304aaf3

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016631\_2021\_0000000000000000000000007753183

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 20/09/2021 13:59:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

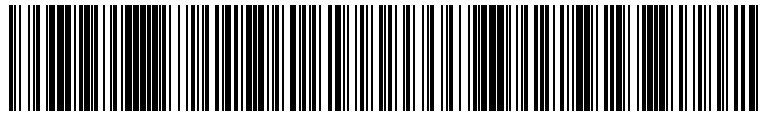
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a2654347eda345e9e2dbeeaad97653008b6d7bdb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)